

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618 -2019-A/MDP

Pangoa, 22 de noviembre del 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 617-2019-A/MDP de fecha 22 de noviembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, estando el Art. 260 del Código Civil, dispone que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20, inciso 20) y estando aprobado el documento de vistos, con el visto bueno de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

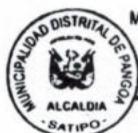
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR** al Sr. **Walver SURICHAQUI GODOY – Regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, la facultad de celebrar Matrimonio Civil en representación del señor Alcalde, a los pretendientes:

- **Don GRANADOS SOTO CESAR JULIO y Doña ROQUE PASCUAL SHIRLEY EDITH**, el día 26 de noviembre del 2019, a horas 03:00 pm., a llevarse a cabo en el Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo, Región Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la División de Registro Civil y Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ECON. CELSO LEON LLALLICO  
ALCALDE